

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Art 1.º—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 154 de 3 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio Central de Puertos y Faros.

Visto el expediente instruido á instancia del Presidente del Real Club de Regatas de Cartagena, en solicitud de autorización para variar el sistema de ejecución del proyecto aprobado para su edificio social.

Visto lo informado por la Dirección facultativa de las obras del puerto, por la Junta del mismo, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y por el Gobierno civil.

Resultando que con la modificación propuesta no se altera el espacio ocupado con la construcción, conforme á la Real orden de 1909, por la que fué autorizada la instalación de una caseta de madera para el servicio de la Sociedad interesada:

Considerando no haber inconveniente en autorizar la modificación que se pide; si bien variando algunas de las condiciones impuestas á la concesión primitiva, por exigirlo así el diferente sistema de construcción de las obras,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

- 1.ª La instalación se llevará á cabo de acuerdo con la Dirección facultativa de las obras del puerto.
- 2.ª Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto suscrito en Cartagena á 8 de Junio de 1911 por el Arquitecto D. Francisco de Paula Oliver.
- 3.ª No se podrán establecer salidos, tanegones ni perchas, y las embarcaciones afectas al Club, que

deban permanecer á flote, deberán amarrarse en sitio que oportunamente se designe por la Capitania del puerto.

4.ª El desagüe de los retretes y demás aguas sucias que se produzcan deberá ser á la parte S del espigón.

5.ª Se presentará á la Jefatura de Obras Públicas un estudio técnico de la cubierta del sótano, teniendo en cuenta las cargas que el edificio en sus fachadas E y W produce.

6.ª El plazo de ejecución de la obra de referencia será de un año.

7.ª El paso de un metro de ancho á Norte y Sur de la caseta y el de 2,50 metros al Oeste, deberán quedar perfectamente libre, tanto durante la ejecución de las obras como cuando ya terminadas éstas se utilice la caseta por la Sociedad.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas de Murcia, la cual, una una vez terminadas aquéllas, procederá á su reconocimiento, y si las encontrase ejecutadas conforme á estas condiciones levantará acta por triplicado, sometiéndolo uno de los ejemplares á la Superioridad para su aprobación, y obtenida ésta se entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de dicha capital.

9.ª Si por la mejor utilización del puerto ó por cualquier otra circunstancia referente al Estado fuese necesario dejar libre el terreno que ocupe la instalación del edificio del Real Club de Regatas, deberá demoler las obras ejecutadas y dejar las cosas en el mismo ser y estado que tenían antes de la construcción.

10. Los gastos de inspección, vigilancia y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Queda esta obligación al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo y contrato del mismo con los obreros que emplee en la obra á que se refiere esta autorización.

12. Caducará esta concesión en cuanto dejen de cumplirse alguna ó algunas de estas cláusulas, ajustándose á lo prescrito en la ley general de Obras públicas y Reglamento para su aplicación.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1914.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

(«Gaceta» núm. 147 de 27 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas á este Centro, referentes al número de Jueces que han de constituir los Tribunales de examen en los Institutos generales y técnicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del actual Reglamento oficial del Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras,

Estas Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que cuando el Profesor privado sea Doctor ó Licenciado y figure colegiado, bastarán dos Profesores oficiales.

2.º Cuando los alumnos sean presentados á examen por Profesor titulado y colegiado, también bastarán dos Profesores oficiales.

3.º En los demás casos serán necesarios tres Profesores oficiales.

4.º Los Profesores titulados y colegiados que deseen formar parte de los Tribunales de examen de sus alumnos libres, deberán remitir relación de éstos á la Secretaría del Instituto antes del 31 de Mayo y 31 de Julio para el concurso actual, en los venideros antes del 31 de Diciembre y 31 de Julio.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.—Señores Directores de los Institutos generales y técnicos.

(«Gaceta» núm. 149 de 29 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.302.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

Con motivo de la instancia de protesta de D. Julián Sánchez Gamuz, vecino de Toscana, provincia de Granada, contra el expediente de registro núm. 18.738, para la mina «Zaida», del término de Calasparra, incoado por D. Enrique Hernández Herrera, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha de hoy, el siguiente

Decreto:

«De conformidad con la nota que

antecede de la Jefatura de Minas: Vengo en desestimar la instancia de D. Julián Sánchez Gamuz, por haberse presentado indocumentada, y ser además extemporánea. Notifíquese en la forma prevenida.—El Gobernador, F. Varela.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado Sr. Sánchez Gamuz, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 25 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 1.324.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Del 12 al 19 del presente mes se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura el reconocimiento y demarcación del registro minero «La Ocasión», núm. 18.992, situada en Las Cenizas, diputación de San Ginés, término de Cartagena, cuyo interesado es Don Miguel Cobacho, vecino de Cartagena, representado en esta capital, por Don Anselmo Bañón; linda con las minas «San Francisco», «Lunes», «Carlos», Virgen de Gádor y Santo Cristo, «San Tesifón», «Santa Isabel», y «Antoñito», cuyos interesados respectivamente son Don José María García Gama, Don Juan Balthé, Sociedad W. Ehlers, Don Ricardo González, Don Luis Salmerón, Sociedad W. Ehlers, y Don Federico Moreno.

Murcia 4 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 1.295.

REQUISITORIA

Calín Vidal José, hijo de Francisco y Dolores, natural de Cartagena (Murcia), de veinticuatro años, de estado soltero, profesión estudiante, estatura 1'669 metros, comparecerá en término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Cerinola, número cuarenta y dos, (en Cabrerizas Altas), Don Francisco Lara Gómez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Melilla veintisiete de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Lara.

Número 1.285.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY NÚMERO 1.

En vista de lo que resulta del expediente instruido por haber resultado inútil el soldado Martín Hernández Mula, cuyo actual paradero se ignora, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, este Juzgado en diligencia de este día, ha acordado extender el presente edicto con el fin de poder averiguar el paradero del soldado citado, el cual es hijo de Mariano y Dolores, natural de Lorca (Murcia), domiciliado últimamente en Cartagena, para cuyo punto pidió la residencia al ser licenciado.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, (C. L. número 358), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Martín Hernández Mula, se sirva participarlo á este Juzgado, con la mayor suma posible de datos.

Madrid 26 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Miguel Esteve.

Quinta sección.

Número 1.294.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 2 de Junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1911

Aguilas.

Juan Hernández Mira. 2 14
Fernando Guerrero Fernández. 23 75

Lorca.

Francisco Martínez Mira. 11 15

Aguilas.

Joaquín Morales Llorca. 147 50
Francisco Navarro Gallardo. 13 05
Salvador Ronda Hernández. 8 45
Jesús Soler Sánchez-Fortún. 8 45
Juan Carrillo Meca. 18 95

Blanca.

Emilio Fernández Molina. 532 50

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—

Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Gómez, 2'26 pesetas.
Antonio Marin, 2'39.
Ana Martínez, 3'15.
Antonio Belchi, 3'94.
Antonio Espinosa, 2'39.
Andrés Pujante, 3'75.
Antonio Cárceles, 3'15.
Antonio Alcaraz, 2'85.
Alfonso Rodríguez, 6'54.
Antonio Pérez, 4'05.
Alfonso García, 2'02.
Antonio Moreno, 3'94.
Antonio Sánchez, 2'99.
Ana María Piqueras, 1'79.
Ana Martínez, 2'85.
Antonio Caballero, 3.
Antonio Franco, 3'45.
Andrés Iniesta, 8'33.
Agustín Pérez, 3.
Ana Bernal, 5'23.
Antonio Buendía, 5'15.
Alejandro Sánchez, 2'14.
Angel Gil, 5'38.
Carmen Vera, 5'69.
Concepción Martínez, 2'75.
Domingo Martínez, 1'60.
Diego Morales, 5'93.
Diego Sánchez, 2'40.
Eliás Moreno, 5'09.
Francisco Pellicer, 2'39.
Francisco Almagro, 10'59.
Francisco Martínez, 5'34.
Francisco Barceló, 7'29.
Francisco Moreno, 5'04.
Francisco Soto, 2'85.
Francisco López, 2'09.
Francisco Martínez, 3'80.
Francisco Romero, 4'49.
Francisco Hernández, 2'14.
Francisco Caballero, 9'19.
Fulgencio Balibrea, 4'15.
Ginés García, 1'95.
Ginés García, 2'60.
Ginés Sánchez, 1'65.
José España, 7'54.

José González, 3'85.
Juan Lorente, 3.
Juan Hernández, 2'27.
José Alcaraz, 3'85.
José Díaz, 2'69.
José Antonio Marin, 7'44.
José Marin, 1'60.
Juan Munuera, 6'04.
Juan Sandoval, 6'24.
Juan García, 1'78.
Josefa Gallego, 3.
Josefa Palma, 2'70.
Juan López, 1'95.
José Egea, 1'78.
José Martínez, 12'50.
Luisa Martínez, 4'64.
Miguel Martínez, 8'60.
Manuel Gallego, 2'69.
María Martínez, 2'50.
Miguel Martínez, 1'60.
María Martínez, 1'60.
Pedro García, 5'99.
Pedro Martínez, 1'78.
Salvador Marin, 9'50.
Sebastián Martínez, 2'10.
Tomás López, 4'15.
Viuda de Juan Antonio Blanco, 3'56.
Viuda de Antonio López, 4'15.
Viuda de Francisco López, 8'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—

Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Gallego, 2'10 pesetas.
Antonio Ros, 1'55.
Antonio Plaza, 5'94.

Antonio Belmonte, 4'15.
Antonio Celdrán, 1'79.
Antonio Verdú, 10'45.
Antonio Velasco, 11'35.
Agustina Serrano, 3'99.
Diego Sánchez, 7'79.
Domingo Sánchez, 7'54.
Francisco Serrano, 20'53.
Fernando Barba, 4'15.
Fernando Celdrán, 79'97.
Ginés Valverde, 3'45.
Herederos de Francisco Muñoz, 1'80.

Higinio de San Nicolás, 4'15.
Isabel Lucas, 9'04.
Juana García, 5'34.
José Sabater Alberola, 6'24.
Juan Martínez, 3.
José Ortuño, 1'55.
José Alegría Gómez, 3'25.
Juan Pérez, 3'34.
José Alarcón, 3'04.
José Ramón Giménez, 5'04.
Juan Valverde García, 4'15.
José Zapata, 15'75.
José Aroca, 5'14.
Joaquín Valverde Sánchez, 11'70.
Juan Valverde Pérez, 12'49.
Juan Larrosa, 3'55.
José Pérez Zamora, 7'24.
Juan Pedro Caravaca, 5'34.
José Escudero, 8'04.
Juan Muñoz Pujante, 5'94.
Juan Puante Omos, 6'54.
José González, 1'95.
Juan Martínez, 11'35.
José Zamora, 2'55.
José Guillén, 3.
Juan Martínez, 3'65.
José Valverde, 4'74.
Juan Ortega, 3'85.
José Olivares, 3'55.
Luis Esteban, 3'34.
Marcos Alarcón, 9'80.
Mariano Cárceles, 5'34.
Mariano Muñoz, 5'63.
Marcos Alarcón, 3'55.
María Martínez, 4'45.
María Muñoz, 13'50.
Pedro Soriano, 3'69.
Pedro Navarro, 2'15.
Rafael Sabater, 1'95.
Salvador Nicolás, 30'02.
Salvador Muñoz, 2'40.
Teresa Carovas, 2'40.
Vicente Valverde, 5'63.
Tomás Valencia, 5'94.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—

Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUENTE TOCINOS

- Antonio Marin, 1'80 pesetas.
Antonio Garcia, 7'24.
Antonio Martinez, 3'05.
Antonio Garrigós, 5'38.
Antonio Martinez, 4'24.
Agustin Gambin, 5'34.
Antonio Vivandos, 2'70.
Antonio Abellán, 6'87.
Antonio Garrigós, 3.
Antonio Alarcón, 3.
Antonio Gambin, 5'34.
Antonio Garcia, 3'04.
Bernardo Drieguez, 9'85.
Concepción Garrigós, 6'59.
Diego Fenor, 3'40.
Francisco Hernández, 3'40.
Francisco Martinez, 6'24.
Francisco Solís, 1'84.
Francisco Minguez, 1'79.
Francisco Carrion, 5'09.
Fermín Espin, 3'45.
Francisco Jara, 11'29.
Francisco Caravaca, 3'94.
Francisco Giménez, 4'79.
Ginés Rabadán Pardo, 5'88.
Ginés Pardo Muñoz, 5'39.
Isabel López Almagro, 10'10.
Isabel Valverde Muñoz, 5'23.
José Ballester, 2'15.
José Garrigós, 1'65.
José Pérez, 3.
Juan Barba, 6'89.
José Lozano, 3.
Juan Martinez, 5'04.
José Redondo, 5'68.
José Muñoz Alarcón, 6'09.
Juan Garcia, 9'39.
José Muñoz, 9'64.
José Bernabé, 3'04.
José Alarcón, 5'04.
José Sabater, 2'10.
Juan Muñoz, 3.
José Salazar, 10'45.
José Muñoz, 3'20.
José Valverde, 6'04.
José Gómez, 2'45.
María Hernández, 3'64.
Mariano Alarcón, 5'04.
María Sabater, 8'60.
Miguel Sánchez, 9'79.
Manuel Martinez, 5'23.
Mariano Rodriguez, 3'25.
María Franco, 4'74.
Manuel Muñoz, 6'94.
Manuel Martinez, 20'52.
Miguel Sánchez, 2'70.
María Sánchez, 5'34.
Miguel Garcia, 4'63.
Mariano Garcia, 5'73.
Pedro Sánchez, 3.
Pedro Molero, 2'15.
Patricio Garcia, 5'34.
Pedro Pérez, 4'15.
Pedro Espinosa, 4'15.
Ramón Pardo, 5'04.
Santos Garcia, 8'89.
Tomás Garcia, 5'63.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1913.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Francisco Albiñana Sánchez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Inspector de carnes y pescados, de este Municipio, con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se proveerá la referida plaza transcurridos que sean treinta días a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo plazo podrán los Sres. Veterinarios que aspiren á ella, presentar las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten aquella y servicios prestados.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho concurso.

Yecla á treinta de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Albiñana.

Octava sección.

Número 1.321.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Don José María García Amorós, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos que en este Juzgado se sustancian, promovidos por Don Vicente Pastor Romeo, como Director de la Sucursal del Banco de Cartagena establecida en esta villa, contra Don Juan Yarza Marin, hoy sus herederos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

- 1.ª En el término de esta villa de Cieza, partido del Argaz, un trozo de tierra antes secano blanco, hoy en una parte de riego de la acequia de Don Gonzalo, con árboles frutales, y en otra secano inculto destinado á era de pan trillar con sus ensanches para acinadores y demás usos, de cabida todo ello siete celemines que hacen tres tahullas y media, equivalentes á treinta y nueve áreas, doce centiáreas, noventa y dos decímetros y ochenta y dos centímetros cuadrados; lindante por Saliente con tierras de secano y riego inculto, de los herederos de Don Juan Marin Ordóñez; Mediodía con la acequia de su riego ó sea la de Don Gonzalo; Poniente más tierra de riego y secano á ejidos del Cortijo del caudal de Don Juan Yarza Marin

Pts. Cts.

- y tierras de cultivo de Don José María González, y Norte tierras del Don José María González y la acequia de la Andelma, camino de los Molinos por medio de dicha acequia, y antes por dicho viento el referido camino; valorado todo en mil cuatrocientas setenta pesetas. 1470 »
2.ª En dicho término, partido del Ginete, otro trozo de tierra riego de la acequia de Don Gonzalo, con frutales, olivos y moreras, de cabida cinco tahullas, una ochava y dos brazas, igual á cincuenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas, treinta y siete decímetros y noventa centímetros; lindante por Saliente tierras de Doña Amparo Camacho, antes herederos de Don Juan Marin Ruiz; Mediodía acequia de Don Gonzalo; Poniente dicha acequia y tierras de Doña Remedios Buitragos, antes la acequia de Don Gonzalo, y Norte la acequia de la Andelma, camino por medio; valorado en mil cuatrocientas pesetas. 1400 »
3.ª En el mismo término y partido que la anterior, otro trozo de tierra riego de la acequia de la Andelma, con algunos frutales, pero en su mayor parte blanco, que consta de diez y seis tahullas, seis ochavas y veintiocho brazas de tierra firme y de trece tahullas, cuatro ochavas y cuatro brazas de sotos incultos, esto antes con vides, equivalente todo á tres hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas, sesenta y dos decímetros y sesenta y tres centímetros; lindante por Saliente con tierras de Doña Remedios Buitragos, antes de Don Juan Yarza; Mediodía acequia de la Andelma; Poniente más tierras de Don Juan Yarza Marin, antes de los herederos de Don José Buitragos, y Norte rio Segura; valorado en quince mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 15187 50
4.ª En el referido término y partido del Ginete, otro trozo de tierra riego con algún arbolado, conocido por pieza de los Pelaos y Perales, de cabida diez tahullas, seis ochavas, de las que cinco tahullas cinco ochavas, son de tierra firme y cinco tahullas dos ochavas, son sotos, hoy cultivados en parte, equivalente todo á una hectárea, diez áreas, doce centiáreas y veintisiete decímetros; lindante por Saliente con tierras del Don Juan Yarza Marin, ó sea el trozo anterior; Mediodía acequia de la Andelma, que es la de su riego; Poniente tierras de Pascual Salmerón Hernández, antes de los herederos de Don José Buitrago, y Norte rio Segura; valorado en cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas. 5375 »
5.ª En indicado término y partido del Ginete, un trozo de tierra secano blanco, llamado Brazo de las Beulas ó del Carnero, de cabida veintiuna fanegas, tres celemines, equivalentes á trece hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros; lindante por Saliente lomas y tierras de Doña Dolores Martinez de Templado, antes herederos de Don Juan Marin Ruiz; Mediodía Montes; Poniente lomas y tierras de Doña Amparo Camacho y Don Pedro Buitrago Marin, antes Montes y los herederos de Don Pedro Buitrago, y Norte tierras de Don Pedro Buitrago y de Doña Josefa Marin Ordóñez; camino del Pantano por medio con esta última, antes los herederos de Don Juan Ordóñez; valorado en dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas veintisiete céntimos. 2655 26
6.ª En dicho término y partido del Ginete, otro trozo de tierra secano blanco sobre la casa de Don Juan Marin Ruiz, conocido por el Albar, de cabida ocho fanegas seis celemines, cuartillo y medio, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y dos áreas y veintisiete centiáreas; lindante por Saliente y Norte tierras de Doña María Tellez Marin, antes los herederos de Don Juan Marin Ruiz; Mediodía camino del Ginete y tierras de los herederos de Don José Baldrich, antes dicho camino, y Poniente tierras de los citados herederos de Baldrich y de Doña María Tellez, antes los herederos de Doña María Carnicero; valorado en cuatrocientas veintisiete pesetas cincuenta y seis céntimos. 426 56
7.ª En el término de Cieza, partido del Cabezo de Rabadán, un trozo de tierra riego del Zaráiche Mayor, hoy con algún plantón blanco casi en su totalidad, antes con viña, de cabida el riego siete tahullas, siete ochavas y cuatro brazas y el secano siete ochavas, dos brazas, que todo hacen ocho tahullas, seis ochavas y seis brazas, equivalente á noventa y ocho áreas, ocho centiáreas y cincuenta y dos decímetros; lindante por Saliente tierras de los herederos de Doña Piedad Yarza, antes los de Don Pedro Morcillo; Mediodía camino del Realejo; Poniente tierras de los herederos de Don José González Martinez, y Norte dichos herederos y los de Doña Piedad Yarza, antes los de Don Juan Marin; valorado en dos mil ciento cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos. 2105 65
8.ª En el mismo término y partido que la anterior,

Pts. Cts.

- co mil trescientas setenta y cinco pesetas. 5375 »
5.ª En indicado término y partido del Ginete, un trozo de tierra secano blanco, llamado Brazo de las Beulas ó del Carnero, de cabida veintiuna fanegas, tres celemines, equivalentes á trece hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros; lindante por Saliente lomas y tierras de Doña Dolores Martinez de Templado, antes herederos de Don Juan Marin Ruiz; Mediodía Montes; Poniente lomas y tierras de Doña Amparo Camacho y Don Pedro Buitrago Marin, antes Montes y los herederos de Don Pedro Buitrago, y Norte tierras de Don Pedro Buitrago y de Doña Josefa Marin Ordóñez; camino del Pantano por medio con esta última, antes los herederos de Don Juan Ordóñez; valorado en dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas veintisiete céntimos. 2655 26
6.ª En dicho término y partido del Ginete, otro trozo de tierra secano blanco sobre la casa de Don Juan Marin Ruiz, conocido por el Albar, de cabida ocho fanegas seis celemines, cuartillo y medio, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y dos áreas y veintisiete centiáreas; lindante por Saliente y Norte tierras de Doña María Tellez Marin, antes los herederos de Don Juan Marin Ruiz; Mediodía camino del Ginete y tierras de los herederos de Don José Baldrich, antes dicho camino, y Poniente tierras de los citados herederos de Baldrich y de Doña María Tellez, antes los herederos de Doña María Carnicero; valorado en cuatrocientas veintisiete pesetas cincuenta y seis céntimos. 426 56
7.ª En el término de Cieza, partido del Cabezo de Rabadán, un trozo de tierra riego del Zaráiche Mayor, hoy con algún plantón blanco casi en su totalidad, antes con viña, de cabida el riego siete tahullas, siete ochavas y cuatro brazas y el secano siete ochavas, dos brazas, que todo hacen ocho tahullas, seis ochavas y seis brazas, equivalente á noventa y ocho áreas, ocho centiáreas y cincuenta y dos decímetros; lindante por Saliente tierras de los herederos de Doña Piedad Yarza, antes los de Don Pedro Morcillo; Mediodía camino del Realejo; Poniente tierras de los herederos de Don José González Martinez, y Norte dichos herederos y los de Doña Piedad Yarza, antes los de Don Juan Marin; valorado en dos mil ciento cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos. 2105 65
8.ª En el mismo término y partido que la anterior,

Pts. Cts.

Pts. Cts.

otro trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo, con viña y olivos, de cabida una tahulla, seis ochavas y catorce brazas, equivalentes á veintinueve áreas, catorce centiáreas y noventa y dos decímetros; lindante Doña Angustias González y herederos de Don Enrique Iglesias y de Don Enrique Camacho, antes Don Pascual Fernández y Don Juan de la Peña; Mediodía Doña Dolores Buitrago y Mariano Martínez Montiel, antes herederos de Don Pedro Buitrago Quiroz; Poniente dicho Don Mariano Martínez, antes herederos de Francisco Aguilar, y Norte brazal regador; valorado en ochocientas doce pesetas catorce céntimos. 812 14

9.º Un trozo de tierra riego de la acequia de Don Gonzalo, sito en estabuerla, partido del Argaz, con árboles de agrío y frutales y algún olivo, y una casa cortijo marcada con el número veintisiete, construida de nueva planta por la parte de Saliente de dicho trozo, que todo él con inclusión del cortijo, tiene de cabida tres tahullas, dos ochavas y cinco brazas, equivalentes á treinta y cinco áreas, quince centiáreas, cincuenta y dos decímetros y trece centímetros; lindante todo por Saliente terrenos de riego y secano destinado á era de pan trillar, del Don Juan Yarza Marín; Mediodía acequia de Don Gonzalo; Poniente camino del Argaz, y Norte acequia de la Andelma, camino del Molino por medio; valorado en tres mil quinientas treinta y siete pesetas sesenta céntimos. 3537 60

10. Dos casas casones independientes en el partido del Ginete, que se colindan entre sí por sus ejidos, que tienen de cabida dos celemines y un cuartillo de terreno inculto, igual á doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas, marcados con los números ciento ochenta y ciento ochenta y uno, de construcción subterránea casi en su totalidad, cuya superficie se ignora, á los que le rodean por todos vientos lomas; los que lindan por Saliente, Mediodía y Norte con tierras incultas de Pascual Salmerón, y Poniente con las de cultivo de dicho Pascual Salmerón; valorados en ciento cinco pesetas. 105 »

11. Una casa cortijo ruinoso, marcada con el número ciento cincuenta y dos, titulada de los Marragises, en el mismo partido del Ginete, cuya medida no consta; y linda por Saliente lomas; Mediodía tierras de Pascual Salmerón; Poniente la casa número ciento ochenta y tres, de Don Juan Yarza y que se refiere á continuación, y Norte acequia de Don

Gonzalo; valorada en doscientas diez pesetas. 210 »

12. Otra casa cortijo, marcada con el número ciento ochenta y tres, titulada de los Ratonés ó del Herrero, cuya medida superficial se ignora; y linda Saliente la casa antes descrita de Don Juan Yarza; Mediodía tierras de Don Pascual Salmerón Hernández; Poniente Doña Remedios Buitrago, y Norte acequia de Don Gonzalo; valorada en doscientas diez pesetas. 210 »

13. Otra casa cortijo, con dos celemines de terreno inculto á ejidos, equivalentes á once áreas y diez y ocho centiáreas; en el pago del Ginete, enclavada dentro de él, cuya superficie no consta; y linda por todos vientos con terreno de Pascual Salmerón Hernández; valorada en ciento veinte pesetas. 120 »

14. Otra casa cortijo, en dicho pago del Ginete, marcada con el número ciento setenta y tres, cuya superficie no consta, con medio celemin de tierra secano inculta á ejidos, igual á dos áreas y setenta y nueve centiáreas; que linda todo por Saliente tierras de Doña Amparo Camacho; Mediodía y Poniente con las de Pascual Salmerón Hernández, y Norte acequia de Don Gonzalo; valorada en trescientas pesetas. 300 »

15. En el término de Abarrán, partido y sitio de la casa de Menate y del Alto Palomo, un trozo de tierra secano blanco, en Cañada, de cabida dos y media fanegas próximamente; que linda por Saliente tierras de María Molina Hernández; Mediodía las de Tomás Egea; Poniente lomas de José María Molina de la Pacha, y Norte tierras de cultivo del citado José María Molina, siendo la equivalencia de dicha cabida, la de una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas; valorado en trescientas setenta y cinco pesetas. 375 »

16. En el mismo término, partido y sitio que el anterior, otro trozo de tierra secano blanco, conocido por piezas de la carretera, á las que atraviesa de Mediodía á Norte la carretera de Jumilla, de cabida cuatro y media fanegas próximamente, equivalentes á tres hectáreas, un área y ochenta y seis centiáreas; lindante por Saliente tierras de Casildo Gómez Tornero y María Molina Hernández; Mediodía dicho Casildo Gómez; Poniente tierras de José María Molina de la Pacha y la de los herederos de José Ruiz Carrillo, y Norte la de Tomás Egea, lomas y referido Casildo Gómez; valorado en ochocientas diez pesetas. 810 »

17. En dicho término y partido, sitio conocido por Cañada de Trabuco y del Pino, un trozo de tierra

secano blanco en su mayor parte, y otras con plantones, de cabida cinco fanegas próximamente, equivalentes á tres hectáreas, treinta y cinco centiáreas y treinta y nueve decímetros; lindante por Saliente las Patetas y lomas del coto de José María Molina; Mediodía María Molina Hernández y tierras de los Junzas; Poniente tierras de dicha María Molina y José María de la Pacha, y Norte rambla y referido José María Molina; valorado en seiscientas setenta y cinco pesetas. 675 »

18. En la huerta de Cieza, partido del Córdoba, un trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo, con olivos y alguna viña, de cabida cuatro tahullas y media próximamente; equivalentes á cincuenta áreas, treinta y una centiáreas; lindante por Saliente herederos de Don Matias Buitrago y Don Pedro Buitrago Marín; brazal regador por medio; Mediodía tierras de herederos de Don Enrique Iglesias y de Don Pedro González Pérez; Poniente tierras del citado Don Pedro González; Don Bartolomé Ruiz y Don Francisco Talón, y Norte Doña Elena Camacho Marín; valorado en mil ochocientas pesetas. 1800 »

19. Y en el término municipal de Cehelico, pago ó paraje del Gilico y sus cercanías, varias participaciones en las minas de hierro, que se colindan entre sí y son como sigue:

1.º Nueve acciones de la mina titulada «Juanita»; valorada en seiscientas treinta pesetas. 630 »

2.º Diez y nueve acciones de la mina llamada «Visilación»; valoradas en mil doscientas treinta y cinco pesetas. 1235 »

3.º Seis acciones de la mina titulada «San Antonio»; valoradas en mil quinientas pesetas. 1500 »

4.º Veinte acciones de la mina denominada «San Francisco»; valoradas en mil doscientas pesetas. 1200 »

5.º Diez y siete acciones de la mina titulada «Paco»; valoradas en mil veinte pesetas. 1020 »

6.º Ocho acciones de la mina denominada «Remedios»; valoradas en quinientas veinte pesetas. 520 »

7.º Y una acción de la mina titulada «Continuación»; valorada en doscientas veinticinco pesetas. 225 »

TOTAL tasación. 43904 71

Cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de Junio á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de depósitos, el diez

por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas consisten en la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, con lo que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Cieza á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce. José M.ª García Amorós.—El Secretario, Domingo García Marín.

Número 1.297.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Diaz Campos Manuel (gitano), domiciliado últimamente en San Javier, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Número 1.312.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Onofre Molina Sánchez, de sesenta y seis años, hijo de Juan y Alfonsa, de estado viudo, vecino de esta ciudad, calle de Caballero, quince, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día trece del actual á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, á declarar como denunciado en juicio de faltas por lesiones á un niño.

Cartagena 1.º de Junio de 1914.— El Secretario, Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy. Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual. Pesetas.

Saldo anterior..	15.028.541'12
Imposiciones durante la semana..	341.653'61
Suma..	15.370.194'73
Reintegros..	325.560'42
Saldo..	15.046.634'31

Madrid 23 de Mayo de 1914.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.